



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de febrero de esta anualidad dentro del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y VISTA.

Querétaro, Querétaro, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTO el oficio número UGI/017/2026 recibido el once de febrero, por medio del cual la Unidad de Género e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² remitió a esta Secretaría Ejecutiva la opinión técnica respecto del informe anual en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género presentado por el Partido Verde Ecologista de México, así como el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el documento de la cuenta, el cual consta de un total de cuatro fojas útiles por un solo lado, el cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

Del oficio de la cuenta se advierte que la titular de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto remite su opinión técnica respecto del contenido del informe anual en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género presentado por el Partido Verde Ecologista de México, en atención a lo determinado mediante el proveído dictado el tres de febrero dentro del expediente indicado al rubro, mismo que le fue notificado el cuatro de febrero mediante oficio SE/111/26; por lo tanto, se tiene a la referida unidad dando cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 40 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.⁴

SEGUNDO. Vista. En términos de los artículos 37 y 38 de los Lineamientos, los institutos políticos deben presentar ante el Instituto un informe anual sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; informe que, entre

¹ Todas las fechas que se señalan corresponden al dos mil veintiséis salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Lineamientos.



otros rubros, debe contener diagnósticos para implementar acciones específicas para erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de incluir un registro estadístico de los casos presentados en dicha materia con los datos cuantitativos y cualitativos de cada uno de ellos.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En ese sentido, el Partido Verde Ecologista de México, en su informe omitió presentar información sobre dichos diagnósticos y registros estadísticos realizados para dar cuenta de los casos atendidos, así como el acompañamiento brindado a las víctimas de este tipo de violencia al interior del partido o el tipo de atención ofrecida durante el año dos mil veinticinco, pues únicamente hace referencia a información recabada durante dos mil veinticuatro, en el que menciona que no hubo casos presentados.

De conformidad con lo anterior y del análisis al contenido del oficio de la cuenta, se ordena **DAR VISTA** al Partido Verde Ecologista de México para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, presente la información correspondiente al año dos mil veinticinco, o bien, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento el informe se tendrá por no presentado, en términos del artículo 40, párrafo tercero de los Lineamientos.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

NSC / WJLR / MDQR